Encarnación, 21 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 45/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS – RECTORADO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 262.358 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos Varios"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 185/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para para la **"Adquisición de Equipos Varios,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 56/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 09 de agosto de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Sra. Cristina R. Silva C., Sra. Nélida A. Mendoza R., VR SA, Itapúa Computación SRL y PC Stock SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: **1) Sr. Rubén Laveiro Giménez Rivas** con C.I.Nº 3.000.762 **(G & S Group),** por la suma total de Gs. 14.710.000 (Guaraníes catorce millones setecientos diez mil); **2) MICROSYSTEMS SRL,** por la suma total de **Gs. 25.611.800** (Guaraníes veinticinco millones seiscientos once mil ochocientos) y **3) Compugraf Informática SRL,** por la suma total de **Gs. 29.315.000** (Guaraníes veintinueve millones trescientos quince mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que la firma Comercial C&S Group ha incurrido en error de multiplicación en el monto final de su oferta en ítem "8", consistente en ***Gs. 960.000***, razón por la cual se ha procedido a subsanar conforme a los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando la oferta en la suma de ***Gs. 15.670.000***.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el ***TOTAL*** evaluado como el ***más bajo*** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 56/2013, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos Varios"***, al **Sr. Rubén Laveiro Giménez Rivas** con C.I.Nº 3.000.762 ***(G & S Group),*** por la suma total de Gs. **15.670.000** (Guaraníes quince millones seiscientos setenta mil).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos Varios",*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, al **Sr. Rubén Laveiro Giménez Rivas** con C.I.Nº 3.000.762 ***(G & S Group),*** por la suma total de Gs. **15.670.000** (Guaraníes quince millones seiscientos setenta mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 56/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector